



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021
Verbal N° 2019-0663

En atención al escrito que antecede, y visto el escrito que obra a folio 164 donde se conviene la terminación de este asunto, con base en lo allí estipulado, acto jurídico que se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 2469 del Código Civil y 312 del C. G. del P., razón por la cual el Juzgado

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso por transacción.
2. **ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto; oficiase a quien corresponda. De existir remanentes, por secretaría, pónganse a disposición del despacho correspondiente. Oficiase.
3. Sin especial condena en costas.
4. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
5. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **017** hoy **3 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario